



CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 08/2025 – PLURIANUAL.

"SERVICIO DE GRUA".

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS– MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA.

LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 - ID. N° 470.459.

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS (SUAF)**, **RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211 de fecha 05 de setiembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA** con **RUC N° 1591893-9**, domiciliada en Tobatí N° 329 y Amancio González, Barrio Vista Alegre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA**, con Cédula de Identidad N° 1.591.893, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE GRUA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SERVICIO DE GRUA**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DGAF N° 72/2025** y su respectiva notificación.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 470.459.-**

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y 2027 estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto de cada periodo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 "SERVICIO DE GRUA"** con **ID N° 470.459**, llevada a cabo por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios- Gerencia General de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DGAF N° 72/2025** de fecha **04 de julio de 2025**.

Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT



[Firma manuscrita]



CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 08/2025 – PLURIANUAL.
"SERVICIO DE GRUA".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS– MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA.
LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 - ID. N° 470.459.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA 1591893-9					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario
1	78121601-001	Servicio de Estiba de Carga/Servicio de Grua	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	9.058.514
TOTAL					9.058.514

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES (G.75.000.000.) IVA Incluido**, y el monto máximo es de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G.150.000.000.) IVA Incluido**.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el **31/12/2027.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Carlos Alberto Zarate González con C.I N° 1.125.666, Jefe del Departamento de Transporte, de conformidad al art. 3° de la Resolución DGAF N° 72 de fecha 04 de julio de 2025.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT







CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 08/2025 – PLURIANUAL.
"SERVICIO DE GRUA".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS– MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA.
LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 - ID. N° 470.459.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 29 JUL 2025.



ECON. FRANCISCO VALIENTE,
DNIT-Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE.


MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA,
PROVEEDOR.

